



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 29 ENE. 2024

Expte. 2022/014428
Asunto 20/2023

VISTO: el proyecto de Plan Nacional de Gestión de Residuos "Uruguay + Circular", formulado por el Ministerio de Ambiente;

RESULTANDO: I) que el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, prevé la formulación del Plan Nacional de Gestión de Residuos, como el instrumento de planificación estratégica a nivel nacional, para la implantación y el desarrollo de la política nacional de gestión de residuos;

II) que el proceso de elaboración del Plan involucró un amplio conjunto de entidades públicas y privadas, con el objetivo de aportar las múltiples visiones que permitieran integrar a la dimensión ambiental, la económica, social y de género relacionadas con la gestión de todos los tipos de residuos;

III) que a esos efectos, se creó un grupo técnico e interinstitucional y varios subgrupos de trabajo, en el ámbito de la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA), coordinado por el Área de Información, Planificación y Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, realizándose distintos talleres y reuniones para analizar aspectos específicos y asegurar la más amplia participación, incluyendo la realización de un proceso de consulta pública;

CONSIDERANDO: I) que el Plan propicia un modelo de desarrollo sostenible, mediante la prevención de la generación y la reducción de los impactos adversos asociados a la gestión de los residuos,

reconociéndolos como recursos capaces de generar valor y empleo, desde una perspectiva de economía circular;

II) que el Plan propuesto se basa en una fuerte articulación del ámbito nacional y departamental, así como una efectiva aplicación de la responsabilidad sobre la gestión de los residuos, en función del tipo de residuos, de conformidad con lo previsto en la ley;

III) que este plan ha sido diseñado con un alcance temporal de 10 años, comprendiendo el período que se extiende hasta el año 2033, aunque previendo una revisión de ajuste en el plazo de cinco años, con informes de avance periódicos;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, y por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Apruébase el Plan Nacional de Gestión de Residuos "Uruguay + Circular", formulado por el Ministerio de Ambiente, para el período 2023-2033, que consta de cuatro capítulos (marco general, línea de base, objetivos y líneas estratégicas, y, seguimiento y evaluación), cinco ejes estratégicos (protección ambiental y sostenibilidad en la gestión, generación de valor y empleo, modernización e innovación, compromiso de todos, y, género y generaciones) y diez resultados globales que buscan actuar como elementos estructurantes, disponible en:

<https://www.ambiente.gub.uy/oan/documentos/PNGR-general.pdf>



Ministerio
de Ambiente

2º. Extiéndese el agradecimiento del Poder Ejecutivo a las personas e instituciones que coordinaron, asesoraron, participaron y aportaron a la formulación del Plan Nacional de Gestión de Residuos.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, para su implementación y seguimiento.-

LACALLE POU LUIS